

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA DE CONCURSO-OPOSICION PARA TECNICO DE DINAMIZACION CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE

Por Resolución de Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el Ayuntamiento, en régimen de interinidad:

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. ELENA MARQUÉS LÓPEZ.
2. MARÍA ARÉVALO MADERUELO.
3. ALICIA BARRENO DÍAZ
4. CRISTINA PÉREZ BEADE
5. ROSA MARÍA SANZ DE LUCAS
6. ROSARIO MENÉNDEZ FERNÁNDEZ.
7. LORENA BARRENO DE PABLOS.
8. ALEJANDRO NÚÑEZ GARCÍA.
9. VANESA MARÍA RODRÍGUEZ
10. MARÍA ESTHER BARRENO MATUTE
11. ÁLIDA JIMÉNEZ PUERTAS
12. ESTHER CALLE CASAS
13. IVÁN GONZÁLEZ MORALES.
14. MARÍA PILAR VELILLA CABRA.
15. JUAN CARLOS MONROY JIMÉNEZ

EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO. Se entiende que esta lista es definitiva al no haberse excluido a ninguno de los solicitantes.

Esta lista se publicará en el BOP de la provincia de Segovia, así



como en la página web del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Carlos Cabrejas Mínguez.

